



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=x6DzsvH3fE5YFndbrebW1wOV7wWN4RDWAhK%2B1bPzQfs%3D>



Cartagena de Indias D. T y C., miércoles, 28 de diciembre de 2022
Oficio AMC-OFI-0185645-2022

Señor
LUIS VELEZ
Ciudad

Asunto: **CERTIFICADO USO DE SUELO PARA RAD. EXT-AMC-22-0121479**

Cordial saludo,

De conformidad con lo establecido en el Plan de Ordenamiento Territorial del Distrito de Cartagena de Indias adoptado mediante el Decreto 0977 de 2001, el Plano de Usos PFU 5/5 y los instrumentos que lo desarrollan, se permite informar que el predio identificado con Referencia Catastral No. 00-01-0001-0041-000 y 00-01-0001-0042-000 con dirección registrada en La gozadora Lo D Y Lo A, del corregimiento de Pontezuela en la ciudad de Cartagena de Indias se encuentra en **SUELO SUBURBANO** y la actividad desarrollada o a desarrollar “**EDUCATIVA**”, está catalogada como actividad **INSTITUCIONAL 2**, la cual se encuentra como actividad **COMPLEMENTARÍA** dentro del **SUELO SUBURBANO** que hace parte del predio.

ARTICULO 56: DEL SUELO SUBURBANO DEL DISTRITO. Constituyen suelo suburbano del distrito las áreas ubicadas dentro de su suelo rural, en las que se mezclan los usos del suelo y las formas de vida del campo y la ciudad, diferentes a las clasificadas como áreas de expansión urbana, que pueden ser objeto de desarrollo con restricciones de uso, de intensidad y de densidad, garantizando el autoabastecimiento de servicios públicos domiciliarios, de conformidad con lo establecido en la Ley 99 de 1993 y en la Ley 142 de 1994.

Hacen parte de este suelo los siguientes territorios localizados en el Plano de Clasificación del Suelo de Territorio distrital No. PFG 5/5:

*1. Las islas de **Tierra bomba**, Barú, archipiélago de San Bernardo e Islas del Rosario en general, todas aquellas islas localizadas en la Bahía de Cartagena y la Ciénaga de la Virgen.*

2. La Zona Norte del Distrito, delimitada en el Plano de Clasificación del suelo.

No obstante, de acuerdo con lo establecido en los artículos 2.2.6.2.7 y el numeral 2° del 2.2.2.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015 (Decreto 3600 de 2007), el predio cumple con la unidad mínima de actuación aplicable para todos los usos que se desarrollen en suelo rural suburbano, de modo que **ES VIABLE** desarrollar la actividad; En ningún caso, la extensión de la unidad mínima de actuación que adopten los municipios podrá ser inferior a dos (2) hectáreas para todos los usos que se desarrollen en suelo rural suburbano”, *en caso de cumplir con este requisito deberá solicitar la correspondiente licencia de parcelación que aprobará la ejecución de obras y otorgará el uso específico del suelo para su desarrollo.*





<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=x6DzsvH3fE5YFndbrebW1wOV7wWN4RDWAhK%2B1bPzOfs%3D>



Este concepto se expide para el predio identificado con Referencia Catastral No. 00-01-0001-0041-000 y 00-01-0001-0042-000 con dirección registrada en La gozadora Lo D Y Lo A, del corregimiento de Pontezuela, de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.6.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, no otorga derechos ni obligaciones a su peticionario y no modifica los derechos conferidos mediante licencias que estén vigentes o haya sido ejecutoriadas, ni autoriza ningún tipo de intervención diferente a lo conceptuado en el presente documento, tampoco consolida situaciones particulares o concretas, ni libera a las personas naturales o jurídicas del cumplimiento de las normas legales vigentes.

Es importante advertir que desarrollar actividades en un predio sin aprobación previa de licencia urbanística, autorización y/o permiso, implica la configuración de un comportamiento contrario a la integridad urbanística, el cual puede ser objeto de la aplicación de las medidas correctivas de que trata el artículo 135 de la ley 1801 de 2016 modificado por el artículo 10 del decreto 555 de 2017.

Atentamente,

Franklin Amador Hawkins
Secretario de Planeación

Proyectó: MARIA MARTIN - asesor externo SPD

Revisó: Claudia Velásquez Palacio P.U código 219 Grado 33.





https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=x6DzsvH3fE5YFndtrebW1wOV7wN4RDWahK%2B1bPzOfs%3D



SECRETARÍA DE PLANEACIÓN



Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias
Distrito Turístico y Cultural



SOLICITUD DE CERTIFICADO DE USO DEL SUELO

Nombre Completo del Propietario GIMNASIO ALTAIR DE CARTAGENA

Nombre del Establecimiento Comercial GIMNASIO ALTAIR DE CARTAGENA SAS

Actividad a Desarrollar o Desarrollada EDUCATIVA
(Explicación clara y Detallada)

Número de la Referencia Catastral 00-01-0001-0041-000

Barrio ANILLO VIAL Dirección KM. 14 SECTOR PONTEZUELA

Email ALTAIRCARTAGENA@HOTMAIL.COM

Teléfono No. 1 6930162 Teléfono No. 2 3135121259

Desea ser Notificado vía:

Email: Presencial: Dirección: MANGO, AVENIDA JIMENEZ No 20-75

ANEXOS

- Debe consignar en el **BANCO DE OCCIDENTE** Cuenta de Ahorros No. 831-80813-4 DISTRITO DE CARTAGENA-USO DE SUELO Y NOMENCLATURA, EL VALOR DE \$34.000 M/cte.
- Anexar recibo de consignación original.
- Copia original de la Carta Catastral debidamente sellada, expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi indicando o resaltando el predio a estudiar, solo en caso que el predio no sea localizado geográficamente en el Sistema de Información Geográfica de la Secretaría de Planeación Distrital.
- Toda documentación anterior debe ser enviada a la oficina de archivo y correspondencia de la Alcaldía con los documentos anexos (primer piso, Plaza de la Aduana)

Diligencie el Formato con letra clara y legible, la información errónea, incompleta o poco clara genera la devolución de la petición para el reinicio del trámite.

Firma y cédula del solicitante

730814130/a

ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, D. T. y C.
SISTEMA DE TRANSPARENCIA DOCUMENTAL
VENTANILLA ÚNICA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

Código de registro: EXT-AMC-22-0121479
Fecha y Hora de registro: 07-dic-2022 09:38:23
Funcionario que registro: Pedraza Jimenez, Griselda
Dependencia del Destinatario: Secretaría de Planeación Distrital
Funcionario Responsable: Amador Hawkins, Franklin
Cantidad de anexos: 1
Contraseña para consulta web: 44C1D0DD
www.cartagena.gov.co

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias - Bolívar, Centro Diag. 30 # 30 - 78 Plaza Aduana - + (57) (5) 6411370
alcalde@cartagena.gov.co / atencionciudadano@cartagena.gov.co
DANE: 13001 NIT 890 - 480 - 184-4

